



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 2306 DE 2018
17 DIC 2018

Por el cual se designa Alcalde *ad hoc* para el municipio de Puerto Berrío, departamento de Antioquia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de 27 de julio de 2016, proferido por la Juez 23 Administrativa de Medellín, dentro del radicado N° 2013-01109, resolvió suspender el proceso al advertir una causal de impedimento y consecuentemente recusó al Alcalde de Puerto Berrío, Antioquia, señor Jaime Andrés Cañas Morales.

Que mediante comunicación con radicado 003623 de 21 de octubre de 2016, el señor Jaime Andrés Cañas Morales, Alcalde del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, aceptó dicha recusación, para pronunciarse sobre el acto materia de la demanda.

Que mediante auto de 22 de noviembre de 2017, en el proceso con radicado IUS 2016-425410, el Procurador Regional de Antioquia, aceptó la recusación formulada por la doctora Catalina María Serna Acosta, Juez 23 Administrativa Oral de Medellín, contra el señor Jaime Andrés Cañas Morales, en calidad de Alcalde Municipal de Puerto Berrío, Antioquia, *"al establecer que el alcalde conoció el asunto en época anterior, en el sentido de haber participado en la votación del Acuerdo N° 050 de 2011, se evidenció que votó en contra de la liquidación del hospital La Cruz de Puerto Berrío, según consta en el acta N° 050, concluyendo que participó en la discusión y votación del acto general del cual se demanda la nulidad"*; encontrándose configurada la causal prevista en el numeral 2° del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario *ad hoc*.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que *"... Será de competencia del presidente de la república decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio..."*, el gobernador del departamento de Antioquia, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo EXMI18-49062 de 23 de noviembre de 2018, avaló y remitió la hoja de vida, entre otras, de la doctora **Yenny Cristina Quintero Herrera**, funcionaria vinculada a dicho ente territorial, para ser designada como alcaldesa *ad hoc* del municipio de Puerto Berrío.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde *ad hoc* para el municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

[Firma]

[Firma]

Continuación del decreto "Por el cual se designa Alcalde ad hoc para el municipio de Puerto Berrío, departamento de Antioquia"

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios *ad hoc* en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, radicado 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Designación. Designar como Alcaldesa *ad hoc* del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a la doctora **Yenny Cristina Quintero Herrera**, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.270.144, quien se desempeña en el cargo de Director Administrativo, código 009, grado 02, NUC de planta 3061, ID de planta 0064, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, adscrito a la planta global de la Administración Departamental – Nivel Central de la Gobernación de Antioquia, para otorgar poder a un abogado que represente los intereses de la entidad demandada, dentro del proceso radicado bajo el N° 2013-01109, que cursa en el Juzgado 23 Administrativo Oral de Medellín.

Artículo 2. Posesión. La Alcaldesa *ad hoc* designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar por intermedio del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la Alcaldesa *ad hoc* designada, al Alcalde titular del municipio de Puerto Berrío y a la Procuraduría Regional de Antioquia.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

17 DIC 2018

La Ministra del Interior,




NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA